

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 335-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA VISTO:

i) El Expediente Administrativo N° 2207-2020, de fecha 17 de Agosto del 2020 El Informe N°1383-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Setiembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Orge la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. Prescribe en su Articulo 20.- Toda per presente de derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2207-2020, de fecha 17 de Agosto de 2020, la Sra. BOLIVAR FANARRAGA SARITA KARINA, identificado con DNI N° 40077577, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la URB. SECTOR EL COLORADO, PREDIO S/N SUB LOTE 1-R del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°11049913-SUNARP-CHINCHA, con un área de 150.37 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1383-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la URB. SECTOR EL COLORADO, PREDIO S/N SUB LOTE 1-R del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, con un área de 150.37 m2 y perímetro de 62.11 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. Nº010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	AREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en la URB. SECTOR EL COLORADO, PREDIO S/N SUB LOTE 1-R del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. BOLIVAR FANARRAGA SARITA KARINA, identificado con DNI Nº 40077577, con un área total de 150.37 m2 y perímetro de 62.11 ml, inscrita en la Partida Literal Nº11049913 de la Zona Registral Nº XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 1-R1 y SUB LOTE 1-R2 con las características siguientes:

LOTE Nº1-R (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Común	03.47 ml
Por la derecha:	Sub Lote 1-Q	24.53 ml
Por la Izquierda:	Camino Carrozable	07.10 ml, 18.40 ml.
Por el Fondo:	Pasaje	08.61 ml
ÁREA TOTAL: 150.37 m ²	PERÍMETRO: 62,11 ml	

LOTE Nº1-R1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Común	03.47 ml
Por la derecha:	Sub Lote 1-Q	14.50 ml
Por la Izquierda:	Camino Carrozable	07.10 ml, 07.46 ml.
Por el Fondo:	Sub Lote 1-R2	06.48 ml
ÁREA TOTAL: 72,34 m ²	PERÍMETRO: 39.01 ml	

LOTE Nº1-R2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje	08.61 ml
Por la derecha:	Camino Carrozable	10.94 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 1-Q	10.03 ml.
Por el Fondo:	Sub Lote 1-R1	06.48 ml
ÁREA TOTAL: 78.03 m ²	PERÍMETRO: 36.06 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN



www.munipnuevochincha.gob.pe

